



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 141-2020-MPA-A

Abancay, 30 de abril del 2020

### **VISTO:**

El Decreto Supremo N° 143-2020-EF, el Informe N° 146-2020-GPPR-MPA, remitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 217-2020-GM-MPA, el Informe N° 284-2020-GAF-MPA remitido por la Gerencia Administración y Finanzas, informe N° 088-2020-SGT-GAF-MPA, remitido por la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 068-2020-GM-MPA remitido por la Gerencia Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 143-2019-EF, decreta, apruébese los montos de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales; comprendidos en el literal a) del artículo 52° de la ley N° 30057, ley del servicio civil, los cuales se detallan en el anexo que forma parte del presente decreto supremo. Asimismo en el art. 3° señala "a partir de la vigencia del presente decreto supremo queda prohibida, bajo responsabilidad del titular del pliego, la percepción de cualquier otro ingreso, asignación, retribución, estímulo, subvención, compensación económica o beneficios de cualquier naturaleza por cualquier otro concepto o fuente de financiamiento, en especie o dinero a favor de alcaldes distritales o provinciales, en forma adicional o en reemplazo del monto fijado".

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en el Subcapítulo III Modificaciones presupuestarias, artículo 46° modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, el cual establece en su acápite 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los créditos suplementarios y transferencias de partidas.

Que, en aplicación de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, subcapítulo IV ejecución presupuestaria en el gobierno local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:  
a) los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o por Decreto Supremo, se incorporan mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante acuerdo municipal N° 118-2019-CM-MPA, el concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la municipalidad provincial de Abancay y con Resolución de Alcaldía N° 696-2019-MPA-A se promulga el presupuesto de Ingresos y Egresos del pliego 300251 Municipalidad Provincial de Abancay, para el año fiscal 2020.

Que, mediante el informe N° 068-2020-GM-MPA, el Gerente Municipal solicita autorización de incorporación presupuestal por un monto de S/ 55,380,00 y 00/100 soles con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial de Abancay, en mérito al Decreto Supremo N° 143-2019-EF de fecha 30 de diciembre del año 2019.

En consecuencia, estando a lo antes expuesto resulta procedente de atención lo solicitado por la Gerencia Municipal de esta Entidad; y, en el uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE** la incorporación de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay Departamento de Apurímac, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 55,380.00 y 00/100 soles de acuerdo al siguiente detalle:

**FTE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO: 7 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL**

**INGRESOS**

**En Soles**

1.9.11.11

**TOTAL, INGRESOS**

**55,380.00**

**EGRESOS**

**En Soles**

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	:	Instancias Descentralizadas
<b>PLIEGO</b>	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	:	9001 ACCIONES CENTRALES
<b>PRODUCTO / PROYECTO</b>	:	3999999 SIN PRODUCTO
<b>FINALIDAD</b>	:	0001109 NORMAR Y FISCALIZAR
<b>SECUNCIA FUNCIONAL</b>	:	0025 NORMAR Y FISCALIZAR
<b>Categoría del Gasto</b>	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
<b>Clasificador de gasto</b>	:	21.11.11 55,380.00 21.19.12 18,200.00 21.19.21 9,100.00

**TOTAL, A NIVEL DE TODO RUBRO**

**55,380.00**

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

"Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remitir copia del presente resolutive conforme lo señala el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

C/C  
GM  
RRHH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

CPC. Guido Chonuylla Maldonado  
ALCALDE